RESOLUCION No. 000186

(FEBRERO 12 DE 2020)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de invitación Pública de Menor Cuantía No: SA20-108 de 2020, para la contratación de la **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,
en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA20-108, cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 05 de Febrero de 2020, presentó oferta:

- **COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A COOSERVINORT, NIT:800066984-8**

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó la oferta presentada, verificando los requisitos habilitantes y evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, tal como consta en el respectivo informe y recomendó adjudicar el contrato a la COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A COOSERVINORT

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, publicado en la página Web de la Institución de fecha 07 de Febrero de 2020, no se realizó pronunciamiento alguno.

Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA20-108, cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** a la COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A COOSERVINORT, NIT:800066984-8, representada legalmente por CESAR ALDANA PEREZ C.C.88.196.767 de Cúcuta, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($637.503.777)MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 12 días del mes de Febrero de 2020.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

Revisó y aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador,-Actisalud- GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS